

## 5.1. DEPÓSITO DE AHORROS

Actualizado con Memo Circular N°	110 - 2015
Vigente desde: (*)	19/10/2015
(*) El último cambio realizado, está resaltado con el estilo: "Negrita"	

CONCEPTO	TARIFAS		OBSERVACIONES
	M.N.	M.E.	
Monto mínimo de apertura	Libre		Se aplica para todos los depósitos
<b>1.- TASAS DE INTERÉS (1)</b>	<b>TEA</b>	<b>TEA</b>	
<b>1.1. DEPÓSITOS DE AHORRO</b>			
- Cuentas de Ahorro (Persona Natural)			
* Para cuentas normales	1.00%	<b>0.15%</b>	<b>Cuentas nuevas desde: 19/10/2015</b> <b>Stock de cuentas desde: 01/01/2016</b>
* Para cuentas en garantía	0.05%	0.05%	Aplica para cuentas en garantía de Créditos Hipotecarios y Cartas Fianzas
* Para Desembolsos de Créditos	0.00%	0.00%	
* Para clientes CAJAGAS (contingente)	0.00%		Cuentas nuevas desde: 27/08/2013
* Cuenta Garantía CAJAGAS (De Servicios y Recaudo)	0.00%		Cuentas nuevas desde: 27/08/2013
- Cuentas de Ahorro (Persona Jurídica)			
* Para cuentas normales	0.50%	<b>0.15%</b>	<b>Cuentas nuevas desde: 19/10/2015</b> <b>Stock de cuentas desde: 01/01/2016</b>
* Para cuentas en garantía	0.05%	0.05%	Aplica para cuentas en garantía de Créditos Hipotecarios y Cartas Fianzas
* Para Desembolsos de Créditos	0.00%	0.00%	

## 2.- COMISIONES

CATEGORIA	DENOMINACIÓN	COMISIÓN	M.N.	M.E.	OBSERVACIONES
Tarjetas de débito adicionales a solicitud	Reposición de tarjeta	Reposición de Tarjeta de Débito	S/. 12.50	\$4.50	Por operación.
Operaciones en cuenta	Operaciones en otra localidad <sup>(2)</sup> - PN	Retiros, depósitos y/u otras operaciones	0.50%	0.50%	PN Soles: Mín. S/. 3.00 Máx. S/. 500.00 PN Dólares: Mín. \$1.00 Máx. \$180.00
Operaciones en cuenta	Operaciones en otra localidad <sup>(2)</sup> - PJ	Retiros, depósitos y/u otras operaciones	0.25%	0.25%	PJ Soles: Mín. S/. 5.00 Máx. S/. 175.00 PJ Dólares Mín. \$2.00 Máx. \$50.00
Uso de canales	Operación en ventanilla	Consulta de saldos y/o movimientos	S/. 5.00		A solicitud del cliente

### Notas:

(1) TEA: Tasa Efectiva Anual, sobre una base de cálculo de 360 días.

(2) Operaciones en otra localidad, aplica cuando el cliente realiza operaciones en una localidad distinta a la localidad donde se abrió la cuenta.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181 - 2012.